**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**
**PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO**

**Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Turismo (Firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por decreto de fecha 17/06/2019, Dª. María del Carmen Sánchez Zamora, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario

Firmado electrónicamente:
La Presidenta Delegada, Dª. M.ª del Carmen Sánchez Zamora.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

---

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I que adopte la siguiente resolución:

**"Decreto.- Propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a empresas para la realización de eventos musicales con repercusión turística en la ciudad de Alicante, año 2022 ".**

El pasado día 28 de noviembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (nº 226), el extracto de la resolución de la Presidenta del Patronato de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Alicante de fecha 23 de noviembre de 222, de aprobación de la convocatoria y bases de las subvenciones destinadas a empresas para la realización de eventos musicales con repercusión turística en la ciudad de Alicante, año 2022, abriéndose un plazo de 7 días hábiles para la presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y el de su correspondiente subsanación de 3 días hábiles, éstas han sido evaluadas por la Técnico del Patronato de turismo responsable de la valoración de las solicitudes, encargándose de verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, de acuerdo a las bases reguladoras.

Siguiendo el procedimiento establecido en la base novena reguladora de las ayudas, una vez valoradas las solicitudes admitidas procede emitir propuesta de resolución provisional y elevarla al órgano gestor.

A tales efectos, la Técnico de Turismo, ha evaluado y emitido informe individual de cada una de las solicitudes admitidas, generando un listado provisional, elevando a este órgano gestor, propuesta de resolución de concesión de las presentes ayudas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107174 N0ZK9-2EQP1-MWXB9 82B48E56BC416DFBFE8CEE7916B8F184FAC26627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Constan en el expediente los informes individuales de valoración de los proyectos, puntuación y revisión de facturas y pagos.

Se han presentado un total de cinco solicitudes, siendo todas ellas admitidas para su valoración.

La distribución de los cien mil euros (100.000,00 €) del presupuesto consignado entre estas cinco solicitudes admitidas se ha realizado en función a la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos y como resultado de la aplicación de los criterios de valoración especificados en la base Décima de las bases reguladoras de la presente convocatoria de ayudas.

Al tratarse de proyectos ejecutados, a tenor de este primer cálculo económico resultante calculado en función de la puntuación obtenida por cada solicitante, se han comprobado las facturas y comprobantes de pago presentadas y relativas a cada uno de los proyectos.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es el Presidente del Patronato Municipal de Turismo, en su condición de órgano gestor.

Como consecuencia de cuanto precede, resuelvo:

**Primero.-** Conceder la ayuda solicitada de la convocatoria de las subvenciones destinadas a empresas para la realización de eventos musicales con repercusión turística en la ciudad de Alicante, año 2022, conforme a la relación de empresas que figura en el Anexo I, por los importes individuales que se indican, ascendiendo la suma de todos ellos a un importe total de noventa y dos mil doscientos cincuenta y un euros con treinta y tres céntimos (92.251,33 €).

**Segundo.-** En caso de disconformidad con la presente propuesta de resolución provisional, se concede un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en la web www.alicanteturismo.com para presentar en su caso alegaciones.

**Tercero.-** En aplicación con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación individual de la presente propuesta de resolución se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante".

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107174 N0ZK9-2EQP1-MWXB9 82B48E56BC416DFBFE8CEE7916B8F184FAC26627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.